



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 727-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, cuatro de septiembre del
año dos mil diecinueve.-

Sumilla: "Reconformar la COMISIÓN CAS AD HOC para los Procesos de Selección de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Corte Superior de Justicia de Junín para el año judicial 2019".

VISTO:

El Informe N° 359-2019-RRHH-UAF-GAD-CSJJU/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el procedimiento para la contratación de trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057

Mediante Resolución Administrativa N° 116-2019-GG/PJ de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia General del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 001-2019-GG-PJ, que busca regular el procedimiento para la contratación de trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, normas complementarias y modificatorias que regulan el "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS", en las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, mediante la cual se estableció el marco normativo que regulará el procedimiento para la contratación de trabajadores bajo los alcances del D. Leg. N° 1057; siendo dichas disposiciones de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las dependencias del Poder Judicial.

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio del año 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



Tercero.- Sobre la Nueva conformación de las Comisiones CAS AD HOC

La Directiva N° 001-2019-GG-PJ ha sido modificada a través de la Resolución Administrativa N° 251-2019-CE-PJ de fecha 26 de junio del año en curso, en el extremo, que establecía las reglas para la conformación de las Comisiones Ad Hoc encargadas de llevar a cabo la evaluación, calificación y clasificación de los postulantes declarados aptos del proceso al cual se avocaban (numeral 6.8.2); el nuevo texto ha quedado redactado en los siguientes términos:

Comisiones CAS Ad Hoc, integradas por tres (03) miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- Dos (02) miembros que el /la Presidente de la Corte Superior de Justicia designe.
- El Gerente (a) o Jefe(a) de la Oficina de Administración Distrital, según corresponda, o un representante del él/ella.

Debiendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia designar como parte de los dos miembros a que se refiere el presente ítem al Administrador del Módulo Penal en caso la convocatoria CAS se refiera a la contratación de personal para el área penal.

Cuarto.- Sobre el Acceso basado en el Sistema de Méritos

La política de la actual gestión es fortalecer las acciones del personal de manera continua, con la finalidad que los concursos que se llevan a cabo en las dependencias de este Poder del Estado, alcancen los resultados esperados para cubrir las plazas vacantes; teniendo en cuenta además la experiencia obtenida en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias jurisdiccionales y administrativas.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la COMISION CAS AD HOC para los Procesos de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Corte Superior de Justicia de Junín para el año judicial 2019, la cual estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- **Dr. Miguel Ángel Arias Alfaro**, Juez Superior Titular, quien la presidirá.
- **C.P.C. Abdías Cahuana Cáceda**, Gerente de Administración Distrital.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 727-2019-P-CSJU/PJ

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

- Econ. Edison Frank Orudnap Arana, Jefe de Unidad Administrativa y de Finanzas.
- Abog. Edilberto Córdova Valencia, Administrador del Módulo Penal.

SUPLENTES:

- Dra. Lilliam Rosalía Tambini Vivas, Juez Superior Titular.
- Econ. Rosario Alicia Ramos Cazorla, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- Ing. José Héctor Acosta Velarde, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Administrador del Módulo Penal solo intervendrá en los casos en que la convocatoria CAS se refiera a la contratación de personal para el área penal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN